



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Por un Distrito Sostenible"
Quilón 2013-2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MDO/Q

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

Ocongate, 23 de Enero del 2023.

VISTO:

El memorándum N° 003-2023-FCHQ-SGDS-MDO-Q, y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de tal forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares"¹, estableciendo

¹ Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Por un Distrito Sostenible"
Quilín 2003 - 2006

responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ocongate, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0142-2011-A-MDO/Q, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al Tec. Adm. **EDISON YAPURA CUTIRE**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Stando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al servidor Tec. Adm. **EDISON YAPURA CUTIRE**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al servidor Tec. Adm. **EDISON YAPURA CUTIRE**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Ocongate conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la unidad de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41081685

